

EL REGANTE,

REVISTA SEMANAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Director, D. MARCELINO NAVARRO CARRASCO.

Precio de suscripción.—En Lorca, un mes 25 céntimos de peseta.—Número suelto 5 idem.—Idem atrasado 15.—Dirección, Colmenarico



El 19 del actual estará el jubileo de las cuarenta horas en la Iglesia de S. Francisco, en sufragio del alma del

SEÑOR DON JOSÉ MARÍA ZARAUZ Y FUENTES.

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.

Falleció el 13 de Octubre de 1881.

A las ocho de la mañana se expondrá S. D. M. celebrándose misas cada media hora hasta las doce; á las cinco de la tarde se hará solenne reserva.

Se ruega la asistencia á estos sufragios.

LAS LEYES ECONÓMICAS.

Todo el bien que la prensa produce cuando emplea su legítima influencia en dirigir las corrientes de la opinión pública por los senderos de la razón y de la justicia, se convierte en daño cuando, dejándose arrastrar por la pasión, se propone extraviar el público juicio en detrimento de personas ó de intereses determinados. Pero este mal, que es grande y de consecuencias extraordinarias, cuando llega á lastimar á las personas que desempeñan funciones públicas, y á los intereses que por su importancia pueden considerarse generales, tiene su más natural y más eficaz correctivo en la misma prensa. Es absolutamente inútil el empeño en defender el error, cuando se tiene enfrente quien con el mismo ahínco se propone defender la verdad.

El orden de prelación en la su-

basta de las aguas, y la comparación relativa de sus precios, han dado estos días materia para el ataque y hasta para la difamación, atribuyendo los fenómenos que nos presentan las primeras ventas de las aguas del Pantano á un habilidoso artificio. Poco acostumbrados como estamos al estudio de las cosas, y de los principios científicos que influyen en su producción y en su desenvolvimiento; lo atribuimos todo á la acción de los hombres, más ó menos influidos por sus pasiones ó su interés personal.

Es preciso declarar que este procedimiento es mezquino, que nos hace perder un tiempo que debiéramos emplear en el verdadero estudio de las cuestiones, y que envenena una discusión que debe ser noble, desapasionada y tranquila. Nosotros lamentamos que este procedimiento se siga, y que con él se llegue hasta entablar reclamaciones cuyo examen no favorece seguramente á los reclamantes; así como lamentamos de todas veras que haya empezado á producir sus primeras y más desagradables consecuencias: y vamos á llamar la atención de todos hácia el verdadero terreno en que estas cuestiones deben ser tratadas.

La preferencia que la ley de concesión establece á favor de las aguas de propiedad privada, para ser vendidas antes que las del Pantano significa principal y esencialmente, que en concurrencia con estas y mientras haya compradores que las tomen no han de quedarse nunca sin vender. Es decir, que una sola hila

de propiedad privada que al terminarse la subasta quedase sin vender, habiéndose en cambio vendido aguas del Pantano, constituiría una infracción legal y daría lugar á una indudable responsabilidad; pero mientras esto no se verifique la ley de concesión está perfectamente cumplida.

Esta preferencia no es caprichosa, tiene sus razones y sus fundamentos en que apoyarse, que á la vez sirven para determinar su naturaleza y para interpretarla. En primer lugar, la propiedad privada no solo es anterior á este Pantano sino anterior al Pantano primitivo, y en este concepto la concesión tenía que guardarle el respeto que disponen las leyes; y en segundo lugar que la propiedad privada recae sobre las aguas del río, y que estas aguas eran y son, antes y después de construido el Pantano, aguas corrientes. Es decir, que su venta no dá espera, que se venden en el día ó son enteramente perdidas para sus dueños. Por consiguiente, es por todo extremo razonable y fundada la preferencia en el orden de subasta concedida á las aguas de propiedad particular; no por mejorar su condición, que todas se ha querido que sean iguales, sino porque necesitaba absolutamente de esta prioridad para que su dominio no llegase á convertirse en ilusorio.

Pero esta preferencia de ninguna manera puede traducirse en una ventaja positiva y constante en el precio de subasta, como se pretende hacer por los que se quejan de que en algunos días hayan valido menos